

La M^{ra} de D. Alonso Carrero menor con
embargo de que sus quentas y puestas quibus se
muestran d^{no} en el Contad^o del que bota
aba que su Maj^{ta} mas razonado mande lo que
fuere de su Real agrado, y en quanto a la re-
cep^{ta} del Señor D. Juan Pedro Nau. es del
mismo tenor que el Señor D. Juan Corralan
& el Sr. D. Juan Pedro Nau. Dijo se conforma con
lo bota de los Señores D. Juan Flores y D. He-
ban Corralan

& el Señor D. Juan de Sereca Dijo que en quanto
a lo del Ayuntamiento del Señor D. Juan Pedro Nau.
no tiene que decir cosa alguna por que no a^{re} lo
en tiempo del que bota, y por la ley de D. Alonso
Carrero menor su embargo de la prop^{ta}
que tiene acordada en el Ayuntamiento que
se celebre una vez y media del proximo gal-
sado mes en la que se fieren las buntas por
censos y fundadas, no lo se acuerda el que bota
por estar informado de algunas personas que
declararon en la informaz^{on} que sus d^{nos} Don
Alonso de como se le preguntaba si Juan Sere-
ca del Señor D. Alonso Carrero no se perge
sus d^{nos} Nau. en actual oficio, las mismas por
haverse despachado al que bota Real re-
dula de su Maj^{ta} para el oficio de oficio
del Señor propio de D. Juan Lucas Sereca

